



LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DE REGISTRO Y/O REESTRUCTURACION Y EVALUACION DE CUERPOS ACADÉMICOS 2023, EN EL CUCS.

JUNIO de 2023

La revisión de Cuerpos Académicos CA, requiere tener presentes los criterios que establecen las **Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de tipo superior (PRODEP)** vigentes, (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2022) y en la Convocatoria 2023 “Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos”.

I. Características de los Cuerpos Académicos (CA).

Los CA constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, **son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización**, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano, situación que les permite erigirse como las **células de la academia y tener una representación crítica en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica** de la Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).

I.1 Los CA, en cualquiera de sus grados de consolidación, deberán tener en consideración que su objetivo es **dar evidencia del trabajo colegiado realizado**, no de algunos integrantes ni tampoco individual, además de que la creación y permanencia de un **CA** será evaluada tomando en consideración el trabajo colegiado, la interacción entre sus integrantes y el desarrollo de las líneas de investigación, por lo que se buscará su crecimiento y orientación hacia el grado máximo de consolidación y por ello, **un CAEF o CAEC no podrá estar en esos grados por más de 2 períodos**.

I.1.1 Un CA deberá contar con un **mínimo de 3 integrantes** (profesores de tiempo completo adscritos a la U. de G.); por lo que un número máximo de integrantes estará determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua entre ellos. **Si un cuerpo académico no cumple con el mínimo de integrantes será dado de baja del PRODEP de manera inmediata**.

I.1.2 La vigencia del registro para los **CA** en Formación (CAEF) y en Consolidación (CAEC) será de tres años; mientras que para los **CA Consolidados (CAC)** será de cinco años. Al término de la vigencia, se tendrán que valorar las evidencias que demuestren si los **CA** han avanzado en su grado de consolidación y, en el caso de los **CA** consolidados, que lo han conservado. Cabe mencionar que para **los CA que se evalúan obligatoriamente, la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria presente**.

I.1.3 Los cuerpos académicos con el grado Consolidado que se evalúen en **tres períodos consecutivos** manteniendo este grado, **podrán solicitar al PRODEP una carta de vigencia indefinida**, misma que se perderá de manera inmediata si, posterior a dicha vigencia el **CA** realiza cambios sustanciales en su estructura (Cambio de nombre, alta o baja de la mayoría de sus integrantes, alta, baja o cambio de nombre o descripción de las líneas de investigación).

I.2. Para una nueva propuesta de cuerpo académico se deberá realizar el registro (en el formato “**Formato Nuevas Propuestas CAS**”) de:

- Nombre que llevará el CA.
- Nombre(s) de la(s) línea(s) de investigación que desarrollará el **CA** y su descripción.
- Tres integrantes como mínimo (nombre completo, código, departamento de adscripción y correo electrónico y qué línea (s) trabajará cada uno).
- Área del conocimiento y disciplina del CA.
- Grado de consolidación en el que se propone evaluar.



I.2.1. Una vez que el Representante Institucional ante PRODEP (RIP) ha realizado el registro de los datos anteriores, la CGAI avisara al CUCS para que cada integrante ya pueda vincular información al CA con el propósito de alimentar el Currículum Vitae (CV), asegurándose que la información es correcta y se encuentra respaldada con documentos que la comprueben.

I.2.2. El Representante del CA deberán verificar que los registros se han realizado y no se duplican, y que existe información para evaluar al CA en cada uno de los rubros.

I.3. Los CA registrados en el PRODEP y que deseen realizar cambios en su estructura (cambio de nombre; alta y/o baja de PTC; alta y/o baja de línea (s); cambio en nombre y/o descripción de línea (s) de investigación; cambio en área y/o disciplina; vinculación o desvinculación de PTC a línea (s) de investigación, errores de captura y ortográficos) deberán de hacerlo en el formato “**Forma_Modificación_CA_2023**”.

I.3.1. Los CA que deseen ser incluidos en el proceso de evaluación deberán mencionarlo en el formato “**Formato Modificación de estructura_Evaluacion**” en el lugar correspondiente, es importante verificar que se marcó correctamente el grado solicitado, ya que no podrán enviar una réplica si el CA es evaluado en el grado solicitado y no es el correcto. Los CA que deben evaluarse por término de su vigencia de registro deberán mencionarlo en el formato “**Formato Modificación de estructura_Evaluacion**” en el lugar correspondiente, pero es importante que se verifique y marque el grado de consolidación en el que desean ser valorados ya que, de no hacerlo, se considerará que quieren permanecer en el grado que tienen registrado. Los CA que se evalúan por término de vigencia están obligados a realizar la actualización curricular de la información de los tres o cinco años anteriores, de no hacerlo perderán el registro.

I.3.2. Los CA se evalúan obligatoriamente al término de su vigencia de registro o si los cambios realizados derivan en modificaciones fundamentales en su estructura. Además, podrán evaluarse si lo solicitan al considerar que cuentan con la información curricular suficiente para alcanzar un grado de consolidación superior.

I.4. Para determinar el grado de consolidación de un cuerpo académico, los integrantes deberán tener metas comunes para generar conocimientos y realizar investigación aplicada; la solidez y madurez de las LGAC que cultiva el CA; que la generación de conocimientos, la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico o la generación de conocimientos se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.

I.4.1. Para obtener el grado **Consolidado (CAC)**, un CA deberá contar con productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan de las LGAC; contar con amplia experiencia en docencia y formación de recursos humanos, fundamentalmente en Doctorado; participar conjuntamente en LGAC de manera sólida; participar en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de tipo Licenciatura dando evidencia de ello; que todos los integrantes cuenten con el grado de Doctorado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable, mostrando un alto compromiso con la institución, colaborando entre sí y dando evidencia de ello; demostrar una intensa actividad en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión/divulgación del conocimiento; demostrar una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación tanto nacionales como extranjeras.

I.4.2. Para obtener el grado **En Consolidación (CAEC)**, un CA deberá contar con productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC que cultivan; participar conjuntamente en LGAC dando evidencia de ello; la mayoría de los integrantes cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos; la mayoría cuenta con el grado Doctorado y el Reconocimiento a Perfil Deseable; presentan resultados de su trabajo en congresos, seminarios y eventos similares; cuentan con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes; dan evidencia de la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones de acuerdo con las líneas de investigación definidas; la mayoría de los integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero. **El CAEC deberá considerar que sólo podrá permanecer en este**



grado en 2 evaluaciones consecutivas y a la tercera obtener el grado CAC o perderá el registro ante el programa.

I.4.3. Para obtener el grado **En Formación (CAEF)**, los integrantes deberán tener definidas las LGAC que cultivan; proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC; tener identificados algunos CA afines y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos; si es nueva propuesta por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el grado Doctorado o Maestría y tener el Reconocimiento a Perfil Deseable, a partir de la segunda evaluación como CAEF la mitad de sus integrantes deberá contar con posgrado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable. **El CAEF deberá considerar que sólo podrá permanecer en este grado en 2 evaluaciones consecutivas y a la tercera deberá obtener el grado siguiente o perderá el registro ante el programa.**

I.5. Para todos los grados de consolidación de **CA**, los productos académicos que serán considerados válidos para dar evidencia del trabajo colegiado son: **Libros, capítulos de libro, artículos arbitrados y artículos indexados.**

I.6. En el caso de nuevos integrantes en CA, éstos deberán ser Profesores de Tiempo Completo (PTC), que cuenten con el grado mínimo aceptable (maestría) o especialidad médica o grado preferente (doctorado); ya sea por la integración de nuevos PTC, con nombramiento dado de alta en el SISUP no incluidos a la fecha en ningún CA o por reubicación de PTC en los CA actualmente registrados. Para ello, **deberá reportarse y registrarse por el representante del CA correspondiente la baja del CA del que proviene, de acuerdo al procedimiento aquí descrito.**

Los CA con integrantes de un solo departamento o de diferentes departamentos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quedará registrado o adscrito en el departamento del que tenga el mayor número de integrantes.

Los CA MULTIDES (conformado por integrantes de diferentes Centros Universitarios) son viables, siempre y cuando sean aceptados y queden registrados en las bases informativas de CA de los respectivos Centros Universitarios en los que participen los académicos propuestos y la adscripción será definida internamente.

Para proceder a esta revisión, es importante que participen todos los integrantes de cada uno de los CA que soliciten alguna reestructuración. Los **resultados** de esta revisión, **deben quedar registrados en el formato correspondiente** y en el **“FORMATO DE ACTA”** signado por la **totalidad** de los integrantes **(nombre y firma)** identificando al responsable y su **correo electrónico vigente de cada uno de los integrantes del CA.**

La propuesta de registro de nuevos CA y reestructuración y/o modificación de CA ante el PRODEP se realizará por la Coordinación General Académica y de Innovación, a partir de la propuesta de las entidades de la Red (DES), de acuerdo a los **formatos** (“Formato Modificación de estructura_evaluacion” y Formato Nueva Propuesta_2023) y criterios establecidos para ello.

Como insumos para la revisión, cada CA contará en archivo con los documentos: 1) “lineamientos para la propuesta de registro y/o reestructuración y evaluación de cuerpos académicos 2023, en el CUCS; 2) “Formato para Propuestas de Modificación de CA”; 3) “Formato para Registro de Nuevos CA”; 4) “Registro Actual (2022) de los Cuerpos Académicos ante el PRODEP” con vigencia y; 5) “Listado de Áreas y Disciplinas”.

El procedimiento para registrar los cambios de forma y fondo son:

- Revisar la información de cómo en estos momentos están registrados los CA ante el PRODEP.
- Plasmar los cambios propuestos en el formato impreso y en archivo, en los apartados correspondientes (por ejemplo: para la baja o alta de integrantes, llenar solo estos apartados en el formato).
- **En los apartados en los que no se registren cambios, quedan en blanco.**
- Cuando se pretenda dar de **baja a un CA**, solo bastara con presentar el formato de **ACTA** mencionando las causas o motivos de la solicitud de baja, **firmado por la totalidad de los integrantes (PTC).**



Si las propuestas no cumplen con la totalidad de los requisitos, y el procedimiento no se realiza en tiempo y forma, no procederá su envío a la Coordinación General Académica y de Innovación para su consideración.

Las propuestas de **modificación y/o reestructuración de CA** (que contiene el formato para su llenado) serán entregadas por el representante del CA, en impreso y en archivo electrónico. **La fecha límite para entregar las propuestas de modificación y/o reestructuración de CA será, el viernes 03 de noviembre de 2023 antes de las 14 hrs., en la Coordinación de Planeación.**

Las propuestas para el **registro de nuevos CA** (que contiene el formato para su llenado) serán entregadas por el representante del CA, en impreso y en archivo electrónico. **La fecha límite para la entrega de las propuestas de nuevos CA, es el viernes 03 de noviembre de 2023 antes de las 14 hrs., en la Coordinación de Planeación.**

Con el fin de cumplir en tiempo y forma con esta actividad y de acuerdo a los lineamientos planteados por la Coordinación General Académica y de Innovación, es fundamental cumplir con las fechas arriba mencionadas.

Para aclarar cualquier duda, favor de dirigirse con la Lic. Luz María Jiménez García, responsable operativo del PRODEP/CUCS, en esta misma Coordinación; al teléfono 33-10-58-52-66 o la extensión 34247 y por correo a: prodep@cucs.udg.mx

NOTA:

Se Recomienda:

- 1.- No mover a los CAC.
- 2.- Buscar que los CAEC mejoren su nivel de consolidación.
- 3.- No formar nuevos CA.
- 4.- Dar de baja CA que no reporten trabajo ni producción conjunta en los últimos tres años.

ANEXO

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS

DEFINICIONES GENERALES DE AREA, LINEA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

AREA

- **DEFINICIÓN:** Campo del conocimiento en el cual el investigador decide profundizar.
EJEMPLO: *Enfermedades crónico-degenerativas.*
- **DEFINICIÓN:** Problema general en donde se engloba el motivo de la investigación.
EJEMPLO: *Enfermedades crónico-degenerativas, enfermedades cardiovasculares.*

LINEA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

- **DEFINICIÓN:** Parte del conocimiento que implica la realización de una serie de proyectos con objetivos específicos para llegar a una meta común.
EJEMPLO: *Marcadores de daño hepático.*
- **DEFINICIÓN:** Elemento o problema específico, parte del área, motivo de la investigación.
EJEMPLO: *Hipertensión arterial.*

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- **DEFINICIÓN:** Trabajo de investigación específico, resultado de un plan detallado que incluye un marco teórico, descripción del problema, hipótesis, objetivos definidos, métodos y formas medibles o cantables de evaluar los resultados.



EJEMPLO: *Mensajeros de albúmina y alfafetoproteína en sangre periférica de pacientes cirróticos. Marcadores del daño hepático.*

- **DEFINICIÓN:** Elemento específico que se investiga en una línea de investigación.
EJEMPLO: *Efecto del receptor AT1 en HAS.*